

REF.: ADJUDICA A PROVEEDOR QUE INDICA EJECUCIÓN "CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL UKIKA CODIGO 12201001" DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/0327

PUNTA ARENAS, 02 de Octubre 2014.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; La Resolución N° 015/0133 de 27/06/14 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (T y P) que nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de la Región de Magallanes y Antártica Chilena con carácter Transitorio y Provisorio en conformidad a lo dispuesto en el Art. N° quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882 del 2003 que regula la nueva política a los funcionarios públicos; la Resolución Exenta N°015/281 de fecha 02 de Septiembre de 2014 que "Aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos "Conservación del jardín Infantil Ukika Código 12201001" y Autoriza el llamado a Licitación Pública a través del sitio www.mercadopublico.cl; la Resolución Exenta N°015/299 de fecha 09 de Septiembre de 2014 que modifica ponderación y asignación de puntaje de criterio de evaluación en proceso licitatorio ID 855-17-LP14 publicado en el sitio www.mercadopublico.cl para contratar la Conservación del jardín infantil Ukika código 12202001; Actas de Evaluación proceso ID 855-17-LP14; y demás antecedentes tenidos a la vista para la Resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Sección de cobertura e infraestructura, mediante solicitud de compra y contrataciones N° 4.006 de fecha 02/09/2014 solicita realizar una licitación pública con el objeto de contratar la Conservación del jardín infantil Ukika Código 12201001.

2.- Que, se realizó la licitación para Conservación del jardín infantil Ukika Código 12201001", a través del Sistema Chilecompra según ID 855-17-LP14 presentándose 02 (dos) oferentes con 02 ofertas:

Oferente	Rut
Máximo Müller y Ángel Villarroel Ltda (Max Construcciones Ltda)	76.058.203-4
Constructora Salfa S.A.	93.659.000-4

3.- Que la comisión de evaluación con fecha 29.09.14. realiza la evaluación administrativa de las ofertas, donde en acta de evaluación (el que forma parte integrante de la presente resolución) decide solicitar subsanar omisiones en la presentación de certificados o antecedentes administrativos formales detectadas en esta etapa, entendiendo que lo solicitado no confiere una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Los oferentes subsanan las aclaraciones en forma y plazo.

4.- Que, la Comisión de Evaluación, a través de Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 30/09/2014, el que forma parte integrante de la presente resolución, evalúa las ofertas de los proveedores Máximo Müller y Ángel Villarroel Ltda (Max Construcciones Ltda) y Constructora Salfa S.A. factibles de ser evaluados según los criterios preestablecidos y se propone adjudicarle el proceso licitatorio 855-17-LP14 al oferente Máximo Müller y Ángel Villarroel Ltda (Max Construcciones Ltda) Según señala dicho informe, por obtener el mayor puntaje total de la evaluación de 7,60 puntos, que cumple con los requerimientos solicitados y presenta una oferta conveniente a los intereses institucionales.

RESUELVO:

1. Contrátase al proveedor Máximo Müller y Ángel Villarroel Ltda (Max Construcciones Ltda), RUT N° 76.058.203-4, representado legalmente por Don Ángel Villarroel Muñoz Rut 10.421.662-6, domiciliado en calle Angamos N° 299, Comuna y Ciudad de Punta Arenas, por la ejecución de "Conservación del Jardín Infantil Ukika Código 12201001", de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	PARTIDA	UNID	CANT	P. UNIT.	TOTAL
1	HABILITACIÓN Y REMODELACIÓN JARDIN INFANTIL				
1,1	OBRAS PREVIAS				
1,1,1	Instalaciones provisionarias	GL	1	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
1,1,2	Despeje del terreno	M2	81	\$ 15.000	\$ 1.215.000
1,1,3	Demoliciones y desarme muros	M2	110	\$ 4.500	\$ 495.000
1,1,4	Retiro de pavimentos	M2	33	\$ 3.000	\$ 99.000
1,1,5	Niveles y Trazados	GL	1	\$ 200.000	\$ 200.000
1,2	OBRA GRUESA				
1,2,1	Excavaciones	M3	17	\$ 50.000	\$ 850.000
1,2,2	Cimientos				
1,2,2,1	Emplantillado	M2	16	\$ 15.000	\$ 240.000
1,2,2,2	Hormigón H-25	M3	17	\$ 150.000	\$ 2.550.000
1,2,2,3	Enfierraduras.	KG	715	\$ 2.800	\$ 2.002.000
1,2,3	Sobrecimientos				
1,2,3,1	H-25	M3	5,4	\$ 180.000	\$ 972.000
1,2,3,2	Enfierraduras.	KG	638	\$ 2.800	\$ 1.786.400
1,2,4	Estructura de Muros				
1,2,4,1	Tabiques acero galvanizado	M2	107	\$ 35.000	\$ 3.745.000
1,2,5	Radieres y Rellenos				
1,2,5,1	Rellenos compactados	M3	10	\$ 35.000	\$ 350.000
1,2,5,2	Protección hídrica	M2	50	\$ 4.500	\$ 225.000
1,2,5,3	Hormigón H-15	M3	5	\$ 150.000	\$ 750.000
1,2,6	Estructura de Techumbre habilitación y rem.				
1,2,7	Estructura de Cielos				
1,2,8	Estructura de Aleros				
1,2,9	Cubierta				
1,2,10	Forros hojalatería y cumbrera				
1,2,10, 1	Cumbreras	ML	7	\$ 12.000	\$ 84.000
1,2,10, 2	Canales	ML	14	\$ 11.000	\$ 154.000
1,2,10, 3	Bajadas	ML			\$ 0
1,2,10, 4	Limahoyas	ML	4,63	\$ 12.000	\$ 55.560
1,2,10, 5	Frontones	M2	45	\$ 9.500	\$ 427.500
1,2,11	Aislación.				
1,2,11, 1	Protección hídrica	M2	65	\$ 3.500	\$ 227.500
1,2,11, 2	Aislación térmica muros	M2	98	\$ 6.500	\$ 637.000

1,2,11, 3	Aislación térmica cielos	M2	45	\$ 6.500	\$ 292.500
1,2,12	Instalaciones				
1,2,12, 1	Agua Potable	GL	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
1,2,12, 2	Alcantarillado	GL	1	\$ 800.000	\$ 800.000
1,2,12, 3	Eléctrica	GL	1	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
1,2,12, 4	Gas	GL	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
1,2,12, 5	Canalización aguas lluvias	GL	1	\$ 400.000	\$ 400.000
1,2,12, 6	Calefacción	GL	1	\$ 9.500.000	\$ 9.500.000
1,3	TERMINACIONES				
1,3,1	Revestimiento muros interiores				
1,3,1,1	Yeso Cartón RH 15 mm	M2	35	\$ 14.000	\$ 490.000
1,3,1,2	Yeso Cartón RF 15 mm	M2	95	\$ 14.000	\$ 1.330.000
1,3,1,3	Placa Estructural cubierta	M2	45	\$ 15.500	\$ 697.500
1,3,2	Revestimiento muros Exteriores				
1,3,2,1	Plancha OSB 11.1mm	M2	98	\$ 9.500	\$ 931.000
1,3,2,2	Plancha PVC	M2	98	\$ 15.500	\$ 1.519.000
1,3,3	Revestimiento de Cielos				
1,3,3,1	Yeso cartón RH 12,5 mm	M2	18	\$ 12.000	\$ 216.000
1,3,3,2	Yeso cartón RF 12,5 mm	M2	43	\$ 12.000	\$ 516.000
1,3,4	Terminaciones de muros				
1,3,4,1	Pintura esmalte al agua	M2	180	\$ 6.000	\$ 1.080.000
1,3,4,2	Pintura sanitizante cielos	M2	50	\$ 6.000	\$ 300.000
1,3,4,3	Cerámico Muros	M2	15	\$ 16.500	\$ 247.500
1,3,5	Pavimentos				
1,3,5,1	Cerámico	M2	26	\$ 16.500	\$ 429.000
1,3,5,2	Piso Flotante	M2	41	\$ 13.500	\$ 553.500
1,3,6	Remates Lineales				
1,3,6,1	Guardapolvos	ML	98	\$ 3.500	\$ 343.000
1,3,6,2	Cornisas	ML	98	\$ 3.500	\$ 343.000
1,3,6,3	Cubrejuntas	ML	62	\$ 3.500	\$ 217.000
1,3,7	Ventanas				
1,3,7,1	Ventanas aluminio	M2	12	\$ 85.000	\$ 1.020.000
1,3,7,2	Vidrios	M2	12	\$ 15.000	\$ 180.000
1,3,8	Puertas				
1,3,8,1	P85	UNI	7	\$ 120.000	\$ 840.000
1,3,8,2	P75 1/2 cuerpo vidriado	UNI	3	\$ 90.000	\$ 270.000
1,3,9	Quincalleria				

1,3,9,1	Cerradura	UNI	9	\$ 35.000	\$ 315.000
1,3,9,2	Pestillos	UNI	10	\$ 1.500	\$ 15.000
1,3,10	Artefactos sanitarios				
1,3,10,1	Tina Fe esmaltado	UNI	1	\$ 350.000	\$ 350.000
1,3,11	Varios				
1,3,11,1	Extractores de aire	UNI	3	\$ 35.000	\$ 105.000
1,3,11,2	Celosías	UNI	10	\$ 6.500	\$ 65.000
1,3,11,3	Estanterías	ML	10	\$ 100.000	\$ 1.000.000
1,3,12	Salas de actividades párvulos niveles medios				
1,3,12,1	Closets	UNI	4	\$ 350.000	\$ 1.400.000
1,3,12,2	Pizarra magnética	UNI	2	\$ 180.000	\$ 360.000
1,3,12,3	Percheros	UNI	3	\$ 50.000	\$ 150.000
2	NORMALIZACION ESTANQUE DE ALIMENTACIÓN CALDERA DE CALEFACCIÓN				
2,1	Retiro estanque existente	UNI	1	\$ 400.000	\$ 400.000
2,2	Proveer estanque combustible diésel 1100 litros	UNI	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
2,3	Instalación estanque	UNI	1	\$ 600.000	\$ 600.000
2,4	Inscripción SEC	GL	1	\$ 600.000	\$ 600.000
2,5	Muro Albañilería	M2	5,76	\$ 60.000	\$ 345.600
3	REPOSICIÓN TOBOGAN				
3,1	Reposición tobogán	UNI	1	\$ 500.000	\$ 500.000
3,2	Ampliación plataforma	M2	6,4	\$ 150.000	\$ 960.000
3,3	Traslado de puerta y ventana 2do piso	GL	1	\$ 300.000	\$ 300.000
4	VIAS DE EVACUACIÓN				
4,1	Demolición y retiro de excedentes	M3	10	\$ 25.000	\$ 250.000
4,2	Pavimentos	M2	84	\$ 45.000	\$ 3.780.000
4,3	Rampas	M2	6,6	\$ 45.000	\$ 297.000
4,4	Barandas	ML	70	\$ 65.000	\$ 4.550.000
4,5	Normalización baranda acceso principal	UNI	1	\$ 90.010	\$ 90.010
5	CONSERVACION VARIOS				
5,1	Sala nivel medio mayor				
5,1,1	Cambio puerta acceso SHHHH	UNI	1	\$ 300.000	\$ 300.000
5,1,2	Cambio lavamanos	UNI	1	\$ 450.000	\$ 450.000
5,1,3	Equipo de emergencia	UNI	2	\$ 80.000	\$ 160.000
5,1,4	Protección mosquitera	M2	3	\$ 100.000	\$ 300.000
5,2	Sala nivel medio menor				
5,2,1	Cambio puerta acceso SHHHH	UNI	1	\$ 300.000	\$ 300.000
5,2,2	Cambio lavamanos	UNI	1	\$ 450.000	\$ 450.000

5,2,3	Equipo de emergencia	UNI	1	\$ 80.000	\$ 80.000
5,2,4	Protección mosquitera	M2	3	\$ 100.000	\$ 300.000
5,3	Sala cuna 2do piso				
5,3,1	Equipo de emergencia	UNI	1	\$ 80.000	\$ 80.000
5,3,2	Cambio de malla protección mosquitera ventana	M2	2	\$ 100.000	\$ 200.000
5,3,3	Reubicar casilleros	UNI	1	\$ 260.000	\$ 260.000
5,4	Sala uso múltiple				
5,4,1	Equipo de iluminación estanco	UNI	1	\$ 150.000	\$ 150.000
5,4,2	Protección mosquitera	M2	2	\$ 100.000	\$ 200.000
5,5	Sala control salud				
5,5,1	Equipo de iluminación estanco	UNI	1	\$ 150.000	\$ 150.000
5,5,2	Protección mosquitera	M2	2	\$ 100.000	\$ 200.000
5,6	Baño discapacitados				
5,6,1	Cambio de malla protección mosquitera ventana	M2	1	\$ 100.000	\$ 100.000
5,6,2	Cambio sentido puerta	UNI	1	\$ 130.000	\$ 130.000
5,7	Sala Pañol				
5,7,1	Cambio de malla protección mosquitera ventana	M2	1	\$ 100.000	\$ 100.000
5,8	Baño manipuladoras				
5,8,1	Cambio de malla protección mosquitera ventana	M2	2	\$ 100.000	\$ 200.000
5,9	Cocina general				
5,9,1	Puerta aluminio	UNI	1	\$ 350.000	\$ 350.000
5,9,2	Puerta mosquitera	UNI	1	\$ 350.000	\$ 350.000
5,9,3	Cambio de malla protección mosquitera ventana	M2	2	\$ 100.000	\$ 200.000
5,10	Sala amamantamiento				
5,10,1	Equipo de iluminación estanco	UNI	1	\$ 80.000	\$ 80.000
5,10,2	Protección mosquitera	M2	2	\$ 100.000	\$ 200.000
5,11	Baño personal 2do piso				
5,11,1	Cambio de malla protección mosquitera ventana	M2	2	\$ 100.000	\$ 200.000
5,12	Patio niveles medios 1er piso				
5,12,1	Protección caja red húmeda	UNI	1	\$ 450.000	\$ 450.000
5,12,2	Equipo de emergencia	UNI	1	\$ 80.000	\$ 80.000
5,13	Patio sala cuna 2do piso				
5,13,1	Equipo de emergencia	UNI	1	\$ 80.000	\$ 80.000
5,14	Reposición canaletas PVC	ML	10	\$ 12.000	\$ 120.000
	TOTAL NETO				\$ 75.597.570
	19% IVA				\$ 14.363.538
	TOTAL				\$ 89.961.108

2.- Páguese a Máximo Müller y Ángel Villarroel Ltda (Max Construcciones Ltda) la suma de \$ 89.961.108.- (Ochenta y nueve millones novecientos sesenta y un mil ciento ocho pesos) IVA incluido, de la siguiente forma:

Existirán tantos estados de pago mensuales, como sea la extensión del plazo de las obras; sin embargo, para el primer, segundo y último estado, se exigirán los siguientes requisitos:

Para cursar el **primer estado de pago**, el contratista deberá entregar el respectivo comprobante de ingreso del permiso de edificación de obras emitido por la Municipalidad, en el caso de ser requerido en las bases técnicas.

Para cursar el **segundo estado de pago**, el contratista deberá entregar el respectivo permiso de edificación de obras emitidos por la Municipalidad.

Los estados de pago intermedios, se realizarán de acuerdo el estado de avance de las obras certificado por el ITO.

El último estado de pago se efectuará previa recepción provisoria de las obras sin observaciones, y no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato. Este estado de pago deberá ser acompañado de los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades definitivos, copia del ingreso del expediente de la construcción a la municipalidad para tramitación de la Recepción Final Municipal, informe sanitario favorable y las aprobaciones de las instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, emitidas por lo organismos pertinentes, según corresponda al proyecto, las que serán de cargo y responsabilidad del contratista.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá aumentar o disminuir lo solicitado inicialmente, hasta en un 30% del valor total, de acuerdo con las necesidades institucionales y posibilidades presupuestarias, durante la vigencia de la realización del servicio, por mutuo acuerdo de las partes.

3.- El plazo de ejecución de las obras será de **90 días corridos**, estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, por escrito, con una antelación mínima de 15 días previos al y/o fuerza mayor. Dicha autorización se materializará mediante la dictación de una resolución vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quién certificará el caso fortuito fundada que así lo disponga.

Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la subsanación de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0,1% del monto neto del contrato, la que será descontada del estado de pago final.

4.- Dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la presente resolución a través del sistema www.mercadopublico.cl, se suscribirá un contrato de ejecución de obras, y se solicitará una

garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales consistente en una boleta bancaria de garantía o vale vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10% del valor total estimado del contrato, con una vigencia mínima de 60 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Oficina de Partes Regional, ubicada en calle Lautaro Navarro N° 1111, ciudad y comuna de Punta Arenas, en horario de 08:30 a 17:15 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:15 horas los viernes, en forma previa a la firma del contrato respectivo. Su devolución la efectuará, a la fecha de su vencimiento, por la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional de la JUNJI, ubicada en Lautaro Navarro N° 1111, comuna de Punta Arenas, ciudad de Punta Arenas, en horario de 08:30 a 17:15 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:15 horas los días viernes, previo visto bueno de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5.- Con el objeto de caucionar la buena ejecución de las obras, se exigirá una garantía consistente en una boleta bancaria de garantía o vale vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10 % del valor total del contrato, con una vigencia mínima 180 días corridos, contados desde la fecha de recepción provisoria sin observaciones.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptarán documentos de garantía tomados por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, luego de firmada el acta de recepción provisoria y hasta la fecha de vencimiento garantía de fiel cumplimiento y obligaciones laborales. Su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera posterior a la recepción definitiva de las obras.

La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía de la buena ejecución de la obra "Conservación Jardín Infantil Ukika 12201001 ID N 855-17-LP14". En el caso de los vale vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

6.- La entrega de terreno se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, levantando acta de ello. Además, si el proyecto lo requiere, el contratista deberá iniciar los trámites para la obtención de la Autorización de Obras Preliminares emitido por la Dirección de Obras Municipales, los que serán de cargo y responsabilidad del contratista.

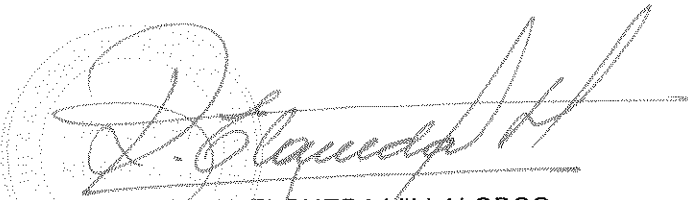
7.- La Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante Resolución Exenta de la Directora Regional designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución,

como Inspector Técnico de Obra (ITO), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitiva de las obras.

8.- Impútese la suma de \$ 89.961.108.- (Ochenta y nueve millones novecientos sesenta y un mil ciento ocho pesos) IVA incluido al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004 "Obras Civiles", del presupuesto vigente de la región para el Programa 01.

9.- El Asesor Jurídico de la Dirección Regional de la Junta Nacional de jardines Infantiles XIIa. Región elaborará el Contrato correspondiente, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y la oferta del proveedor, incorporando todas aquellas cláusulas que considere conveniente para el debido resguardo de los intereses institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T y P).


ROSALIA ELGUETA VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

REV/XPA/RSG/AVN/JPB/jpb

DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional.
- Subd. Recursos Financieros.
- Encargada de adquisiciones (2).
- Encargado de Presupuesto.
- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Jurídica.

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2,
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (061)748200
www.junji.cl

REGIÓN XII REGION
PUNTA ARENAS, 27-10-2014
PROGRAMA : 01
CUENTA : 31.02.004.000
MONTO EN \$: 89.961.108
C.D. 016555
UNIDAD PRESUPUESTARIA
XII REGION
MARCOS GUZMAN